

Al contestar refiérase

al oficio n.° **16328**

11 de septiembre, 2025
DFOE-LOC-1729

Señora
Tatiana Duarte Gamboa
Secretaria del Concejo Municipal
concejo@sarapiqui.go.cr

Señora
Vanessa Rodríguez Rodríguez
Alcaldesa Municipal
municipalidad@sarapiqui.go.cr;
vrodriguez@sarapiqui.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ
HEREDIA

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario 1-2025 de la
Municipalidad de Sarapiquí

La Contraloría General recibió el oficio n.° DA-231-2025 del 04 de agosto de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 1-2025 de la Municipalidad de Sarapiquí, por la suma de ₡1.783,18 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, Transferencias de capital del Gobierno Central, y recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico), para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Transferencias de Capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.° 7428, y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1729

2

11 de septiembre, 2025

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 64-2024-2028 celebrada el 21 de julio de 2025¹. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los puntos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

¹ Mediante certificación de fecha 20 de agosto de 2025, la Secretaría del Concejo Municipal de Sarapiquí indicó: *"Que la Sesión Ordinaria No. 64-2024-2028, fue celebrada el 21 de julio de 2025 (...) sesión en la cual fue aprobado con votación de siete votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano el Presupuesto Extraordinario No.01-2025. / Se aclara que, por un error material (...), se consignó en el acta la fecha correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 63-2024-2028, lo cual fue incorrecto. Por lo tanto, se deja constancia de que la fecha correcta de celebración de la Sesión Ordinaria No. 64-2024-2028 es el 21 de julio de 2025."*

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1729

3

11 de septiembre, 2025

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA:

a) La Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ), según lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, por un monto de ₡5,82 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, n.º 10 620, y sus reformas.

b) Los ingresos por Transferencias de capital del Gobierno Central, provenientes del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), por la suma de ₡459,25 millones³, de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, Ley n.º 10 427 y sus reformas, y 2025 Ley n.º 10 620 y sus reformas. Ver punto 3 inciso a) de este oficio.

c) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por un monto de ₡1.087,96 millones y Superávit específico por un monto de ₡230,15 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria para el 2024 -compromisos-, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 63-2024-2028 celebrada el 14 de julio de 2025⁴.

d) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP; con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

3. OTROS ASPECTOS:

a) Reclasificar el ingreso incluido en la cuenta "2.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias de capital del Gobierno Central", por la suma de ₡229,96 millones, a la cuenta "3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit Específico". La municipalidad deberá reclasificar estos recursos como parte del "Superávit específico", en el entendido de que son con cargo al Presupuesto de la República del periodo 2024. Al respecto, corresponde ajustar la Liquidación presupuestaria del periodo 2024 de la Municipalidad, la cual deberá ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal y remitirse mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

³ Monto periodo 2024 ₡229,96 millones y monto periodo 2025 ₡229,29 millones.

⁴ Según lo indicado por la Secretaria del Concejo Municipal en el oficio n.º SCM-155-2025 de 15 de julio de 2025, remitido mediante el SIPP.

DFOE-LOC-1729

4

11 de septiembre, 2025

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta de la reclasificación del presupuesto, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes.

Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas de gastos afectadas, se requiere que se solicite mediante el SIPP, cuáles son dichas partidas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información en el Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Sarapiquí, por la suma de ₡1.783,18 millones⁵.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Yessenia Soto Salazar
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/emg

Ce Expediente CGR-APRE-2025005833

NI: 16865, 18448, 19669 (2025)

G: 2025003396-1

⁵ Monto exacto ₡1.783.182.011,67.